

119

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 JUL 2020

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 110013103024201900089 00

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación en los términos del artículo 292 del C. G. P., como quiera que el aviso enviado adolece de la fecha de creación del mismo tal como dispone la norma en cita.

No obstante lo anterior y como quiera que dichas actuaciones tuvieron lugar con anterioridad al estado de emergencia que en la actualidad afronta el país, con el propósito de evacuar en debida forma las actuaciones respectivas podrá procederse a su vez conforme dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 43
Fijado hoy 3 JUL 2020
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

199

199

199

199

199

199



JUZG. 24 CIVIL CTG. BTA

39256 9-JUL-20 13:56

Señor

JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA DE URS MARTIN GREUTER contra SERGIO ALEXANDER VENEGAS HERRERA.

RADICADO No. 11001310302420190008900

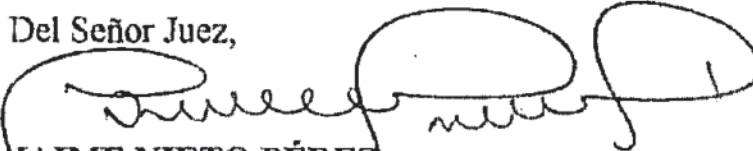
ASUNTO: REPOSICIÓN DEL AUTO FECHADO 2 DE JULIO DEL 2020 Y ENTREGA DE LA HOJA DEL AVISO QUE CONTIENE LA FECHA DE CREACION.

Por medio del presente me permito reponer el auto del 2 de julio del 2020, en donde el Despacho manifiesta que el aviso entregado adolece de la fecha de la creación. Cabe aclarar que, por haberse pagado un envío extra, para ser notificado el mismo día en que se elaboró, lleva la fecha del 17 de febrero del 2020 y si aparece en el aviso como fecha de creación.

Para constatar lo anterior, me permito enviar los tres documentos que así lo acreditan con el pertinente resaltado de la fecha, razón por la cual no se entiende porqué el Despacho asegura que no tiene fecha de creación o de recibido en la Oficina de Tempo Express.

En virtud de lo anterior, solicito a Usted, se sirva reponer el auto del 2 de julio del 2020, y como consecuencia de ello, pronunciarse en forma positiva sobre la notificación por aviso, realizada en el proceso de la referencia, la cual cumple con todas las exigencias del CGP. Respecto el resto de documentos que fueron debidamente cotejados (Copia de la demanda y de mandamiento), estos ya figuran en el expediente.

Del Señor Juez,


JAIME NIETO PÉREZ

C.C. No. 19.437.175 de Bogotá

T.P. No. 44.182 del C.S.J.

				Destinatario/Demandado SERGIO ALEXANDER VENEGAS HERRERA	
Fecha de envío 18/02/2020		P.R.E NOTIFICACION LINEAL ARGOS CONSULTORES JURIDICOS		Dirección de entrega CARRERA 9 NO. 117 A - 29 APTO. 103	
Remitente/Demandante JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOT		Ciudad BOGOTÁ		Ciudad BOGOTÁ	
Artículo 292		Proceso: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO		Rad. No. 2019-00089	
Dice contener CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP - ANEXO DEJANDA - MANDAMIENTO DE PAGO		Valor 25000		Fecha (DD/MM/AAAA) 18 FEB 2020	
Información Primera Intento de entrega - causal de devolución		Dirección Entrada ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección no existe ☐		Información Segundo Intento de entrega-causal de devolución	
No nueva ☐ Reenviado a recibir ☐ No funciona ☐		Cerrado ☐ Dirección incompleta ☐		No nueva ☐ Reenviado a recibir ☐ No funciona ☐	
Observaciones		Observaciones		Observaciones	

Nombre
 ANGELA PAOLA ANDRA

Identificación
 101913013

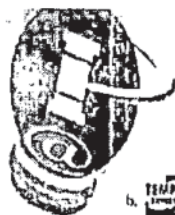
Placa
 1111111111

Fecha (DD/MM/AAAA)
 18 FEB 2020

Recebido por:
 3199143341

Telefono
 3199143341

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



BOG070858766

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 17 del mes de febrero del año 2020, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 24 Civil Del Circuito De Oralidad De Bogota De Bogota
N° Radicado: 2019-00089
Demandado o Citado: Sergio Alexander Venegas Herrera
Dirección: Carrera 9 No. 117 A - 29 Apto. 103
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Angie Paola Arrieta
C.C. ó N° Identificación: 1019135773
Contenido: Art. 292 Citacion Para Notificacion Por Aviso Art. 292 Cgp - Anexo Demanda - Mandamiento De Pago
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



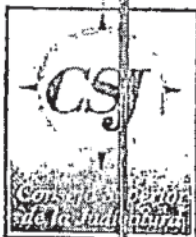
TEMPO Expresos de Colombia S.A.S. Calle 100 No. 117 A - 29 Apto. 103 Bogotá D.C.		BOG070858766	
Fecha de envío: 16-02-2020		Hora de envío: 14:47	
Remite: J24 CIVIL		Destinatario: SERGIO ALEXANDER VENEGAS HERRERA	
Dirección: Carrera 9 No. 117 A - 29 Apto. 103		Ciudad: Bogotá	
Código Postal: 111321		Teléfono: 33971477	
Observaciones: Art. 292 Citacion Para Notificacion Por Aviso Art. 292 Cgp - Anexo Demanda - Mandamiento De Pago		Recibido por: Angie Paola Arrieta	
Firma del Remite: [Firma]		Firma del Destinatario: [Firma]	
Firma del Operador: [Firma]		Firma del Receptor: [Firma]	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 18 del mes de febrero del año 2020.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.



JUZGADO

24 CIVIL DEL CIUDADO DE BOGOTÁ DE BOGOTÁ

DIRECCION

CDLE 12 N° 9-23 TISO 4
EDIFICIO VIEJO NOCHE

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

SEÑOR(A):

NOMBRE

SERGIO ALEXANDER NEVEDAS HERRERA

DIRECCION

CALLE 9 N° 117A-29 APARTAMENTO 103

CIUDAD

BOGOTÁ

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S / NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso

2019-00089

Naturaleza Del Proceso

EJECUTIVO CON
TÍTULO HIPOTECARIO

Fecha De Providencia

MARZO 05 / 2019

UES MARTIN
GREUTERSERGIO ALEXANDER
NEVEDAS HERRERA

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 5 del mes MARZO el año 2019

donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago ☒ ordeno ciliarlo _____ o dispuso _____
_____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO:

DEMANDA



AUTO ADMISORIO



MANDAMIENTO DE PAGO



EMPLEADO RESPONSABLE

Nombre Y Apellidos

FIRMA

TEMPO

BOG070858766

NOTIFICACION EN LINEA
FRA. 10 14 15

Notificación

RV: Radicado No. 11001310302420190008900 REPOSICIÓN AUTO DEL 2 DE JULIO DEL 2020

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/07/2020 16:53

Para: Gloria Alexandra Aparicio Aparicio <gaparica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (954 KB)

REPOSICIÓN AUTO DEL 2 DE JULIO DEL 2020.pdf;

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Teléfono: 57 (1) 3421349. Celular 3203352137

Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.
Bogotá - Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

De: Jaime Nieto Pérez <jaime.nieto@nietolawyers.com>

Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 4:52 p. m.

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Radicado No. 11001310302420190008900 REPOSICIÓN AUTO DEL 2 DE JULIO DEL 2020

----- Forwarded message -----

De: **Jaime Nieto Pérez** <jaime.nieto@nietolawyers.com>

Date: mié., 8 jul. 2020 a las 16:50

Subject: Radicado No. 11001310302420190008900 REPOSICIÓN AUTO DEL 2 DE JULIO DEL 2020

To: <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA DE URS MARTIN GREUTER contra SERGIO ALEXANDER VENEGAS HERRERA.

CREACION.

Por medio del presente me permito reponer el auto del 2 de julio del 2020, en donde el Despacho manifiesta que el aviso entregado adolece de la fecha de la creación. Cabe aclarar que, por haberse pagado un envío extra, para ser notificado el mismo día en que se elaboró, lleva la fecha del 17 de febrero del 2020 y sí aparece en el aviso como fecha de creación.

Para constatar lo anterior, me permito enviar los tres documentos que así lo acreditan con el pertinente resaltado de la fecha, razón por la cual no se entiende por qué el Despacho asegura que no tiene fecha de creación o de recibido en la Oficina de Tempo Express.

En virtud de lo anterior, solicito a Usted, se sirva reponer el auto del 2 de julio del 2020, y como consecuencia de ello, pronunciarse en forma positiva sobre la notificación por aviso, realizada en el proceso de la referencia, la cual cumple con todas las exigencias del CGP. Respecto el resto de documentos que fueron debidamente cotejados (Copia de la demanda y de mandamiento), estos ya figuran en el expediente.

Del Señor Juez,

JAIME NIETO PÉREZ

C.C. No. 19.437.175 de Bogotá

T.P. No. 44.182 del C.S.J.

ANEXO PDF DEL PRESENTE MEMORIAL Y COPIA ESCANEADA DE LOS TRES ANEXOS.



Jaime Nieto Pérez

Presidente Ejecutivo Global

Socio Fundador

jaime.nieto@nietolawyers.com

Cel: +57 300-2771009

Tel: +57 (1) 7560130 / +57 (1) 7492900

Calle 93 No. 11 A 28 Oficina 601/701 |

Edificio Capital Park 93 Bogotá – Colombia



Jaime Nieto Pérez

Presidente Ejecutivo Global

Socio Fundador

jaime.nieto@nietolawyers.com

Cel: +57 300-2771009

Tel: +57 (1) 7560130 / +57 (1) 7492900

Calle 93 No. 11 A 28 Oficina 601/701 |

Edificio Capital Park 93 Bogotá – Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial que conforme a los acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020 y PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020, por estar restringido y prorrogado el ingreso al edificio, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá no corrió términos judiciales los días 10 al 21 de agosto de 2020 y del 21 inclusive hasta el 31 agosto de 2020. Que a partir del 1 de septiembre de 2020 se reanudan los términos judiciales.

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que el Acuerdo No. PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020, Artículo 1. "Cierre de sedes en Bogotá. Se ordena el cierre del 16 al 31 de julio inclusive, de los despachos judiciales que funcionan en los edificios Nemqueba, Hernando Morales Molina, Jaramillo Montoya, Camacol, y El Virrey en Bogotá, por lo que en estas sedes se suspende el trabajo presencial y la atención presencial al público" y conforme al art 118 del C.G.P., el inciso final dice. "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado". En consecuencia, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C., no correrá términos desde el 16 de julio al 31 de julio inclusive. Los términos judiciales se reanudaron el día 1 de agosto de 2020

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que desde el 16 de marzo de 2020, estuvieron los términos suspendidos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11517 y s.s. hasta el 30 de junio de 2020 y a partir del 1 de julio de 2020 se reanudaron los términos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA